



Ciudad de México, a 25 de febrero de 2016.

**A TODOS LOS COMPAÑEROS DEL SNTTASS,  
TRABAJADORES DE MEXICANA DE AVIACIÓN,  
AEROVÍAS CARIBE Y MEXICANA INTER.**

La información que se ha venido manejando en el sentido de que al declararse improcedente el amparo que solicitaron los compañeros pilotos quedó firme la sentencia de quiebra, ES INCORRECTA. Están pendientes de resolverse los recursos de revisión interpuestos por la ASOCIACIÓN SINDICAL DE SOBRECARGOS DE AVIACIÓN DE MÉXICO y por nuestro sindicato, el SNTTASS.

En esos recursos de revisión reclamamos que sea la Suprema Corte de Justicia la que determine si fue correcto declarar la quiebra antes de pagarles a los trabajadores con los derechos del título de concesión, que es lo más valioso que tiene MEXICANA y que puede perderse si queda firme la sentencia de quiebra, ya que el Convenio 173 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) obliga a efectuar a los trabajadores un pronto pago antes de que termine el juicio del concurso.

Hemos pedido a esa Suprema Corte de Justicia que resuelva y ya el presidente de ese tribunal solicitó a sus subordinados que NO DICTEN RESOLUCIÓN HASTA QUE LA CORTE DETERMINE SI CONOCE O NO DE NUESTROS RECURSOS.

Así mismo, denunciemos el que se haya asignado al proyecto de resolución de nuestro amparo a la misma juez que dictó la sentencia de quiebra y al respecto, les informamos que ya se le dio entrada a la impugnación que interpusimos contra esa juez.

Por lo tanto, LA QUIEBRA DE MEXICANA NO HA QUEDADO FIRME.

Sabemos que el gobierno ha hecho todo lo posible porque MEXICANA no vuelva a volar, incluso el intento de condicionar el beneficio del Fideicomiso MRO a que MEXICANA no vuele, pero esa condición NUNCA ha sido aceptada por los beneficiarios del fideicomiso que son los trabajadores, quienes se desistieron de una demanda de sustitución patronal en beneficio de todos, precisamente para darle existencia a ese fideicomiso.

Por esta razón, incluso si existiera una cláusula que estableciera esa condición, sería una cláusula nula.

El procedimiento que ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje seguimos los sindicatos, tiene por objeto establecer una cantidad determinada de pasivo laboral para seguir luchando para que se nos pague con la Rutas y los SLOTS, que constituyen el patrimonio más valioso de MEXICANA.

**MIGUEL ÁNGEL YUDICO COLÍN**

**Secretario General**